

- 13-. Factura electrónica N° 113214, de fecha 03 de abril de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 14-. Factura electrónica N° 113217, de fecha 03 de abril de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 15-. Factura electrónica N° 113379, de fecha 04 de abril de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 16-. Factura electrónica N° 113745, de fecha 10 de abril de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 17-. Factura electrónica N° 114473, de fecha 20 de abril de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 18-. Factura electrónica N° 115675, de fecha 11 de mayo de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 19-. Factura electrónica N° 115837, de fecha 15 de mayo de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 20-. Factura electrónica N° 116187, de fecha 22 de mayo de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 21-. Factura electrónica N° 117664, de fecha 14 de junio de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 22-. Factura electrónica N° 117881, de fecha 19 de junio de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 23-. Factura electrónica N° 118085, de fecha 21 de junio de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 24-. Factura electrónica N° 119457, de fecha 12 de julio de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 25-. Factura electrónica N° 122482, de fecha 04 de septiembre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 26-. Factura electrónica N° 122544, de fecha 05 de septiembre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 27-. Factura electrónica N° 122828, de fecha 10 de septiembre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 28-. Factura electrónica N° 124022, de fecha 04 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 29-. Factura electrónica N° 124782, de fecha 18 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.

- 30-** Factura electrónica N° 124795, de fecha 18 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 31-** Factura electrónica N° 125227, de fecha 24 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 32-** Factura electrónica N° 125229, de fecha 24 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 33-** Factura electrónica N° 125657, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 34-** Factura electrónica N° 127490, de fecha 04 de diciembre de 2018, emitida por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6.
- 35-** Memo N° 13, de fecha 24 de abril de 2019, que manifiesta recepción conforme de las facturas singularizadas en los numerales anteriores de estos Vistos, y por tanto, de los insumos de laboratorio que han de pagarse en virtud de ellas, emitido por la Dirección Técnica de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 36-** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 37-** Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 38-** Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 39-** Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 40-** Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

- 1-** Que, mediante Memo N° 07, de fecha 29 de abril de 2019, dirigido por el Supervisor de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar al Asesor Jurídico del mismo Servicio, se informa que la Jefatura de Administración y Finanzas, debe proceder al pago de diversas facturas emitidas por empresa Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6, correspondientes a insumos y reactivos requeridos durante 2018.
- 2-** Que, Dichas facturas emanan de órdenes de compra que se encuentran cerradas, pues corresponden al año 2018.
- 3-** Que, estas órdenes de compra, fueron generadas por el Depto. de Salud Municipal de Vallenar, de acuerdo a las necesidades del laboratorio en pos del óptimo funcionamiento de sus

establecimientos de salud, y en virtud de un contrato de suministro de insumos y reactivos de laboratorio, vigente hasta el día 27 de marzo de 2019.

Contrato de suministro que fue producto de la Propuesta Pública ID 5350-69-LQ16, y que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 830, de fecha 09 de marzo de 2017.

4-. Que, el pago que por este acto resolutivo se autoriza, se efectúa en forma extemporánea, en atención a la demora e incumplimiento total y oportuno del proveedor, respecto de los productos insertos en las órdenes de compra, circunstancia que imposibilitaba el cierre de las mismas, por no contar con la totalidad de los insumos requeridos, además de la dificultad en su cuadratura en relación a las facturas emitidas.

5-. Que, el proveedor Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6, prestó los servicios mencionados, según consta en Memo N° 13, de fecha 24 de abril de 2019, que manifiesta recepción conforme, emitido por la Dirección Técnica de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.

6-. Que, el proveedor Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6, presentó las siguientes Facturas Electrónicas:

- 1-. Factura electrónica N° 108476, de fecha 04 de enero de 2018.
- 2-. Factura electrónica N° 108763, de fecha 10 de enero de 2018.
- 3-. Factura electrónica N° 109233, de fecha 22 de enero de 2018.
- 4-. Factura electrónica N° 109249, de fecha 22 de enero de 2018.
- 5-. Factura electrónica N° 109250, de fecha 22 de enero de 2018.
- 6-. Factura electrónica N° 109254, de fecha 22 de enero de 2018.
- 7-. Factura electrónica N° 109464, de fecha 25 de enero de 2018.
- 8-. Factura electrónica N° 109597, de fecha 29 de enero de 2018.
- 9-. Factura electrónica N° 111546, de fecha 06 de marzo de 2018.
- 10-. Factura electrónica N° 113185, de fecha 02 de abril de 2018.
- 11-. Factura electrónica N° 113212, de fecha 03 de abril de 2018.
- 12-. Factura electrónica N° 113214, de fecha 03 de abril de 2018.
- 13-. Factura electrónica N° 113217, de fecha 03 de abril de 2018.
- 14-. Factura electrónica N° 113379, de fecha 04 de abril de 2018.
- 15-. Factura electrónica N° 113745, de fecha 10 de abril de 2018.
- 16-. Factura electrónica N° 114473, de fecha 20 de abril de 2018.
- 17-. Factura electrónica N° 115675, de fecha 11 de mayo de 2018.
- 18-. Factura electrónica N° 115837, de fecha 15 de mayo de 2018.

- 19-. Factura electrónica N° 116187, de fecha 22 de mayo de 2018.
- 20-. Factura electrónica N° 117664, de fecha 14 de junio de 2018.
- 21-. Factura electrónica N° 117881, de fecha 19 de junio de 2018.
- 22-. Factura electrónica N° 118085, de fecha 21 de junio de 2018,
- 23-. Factura electrónica N° 119457, de fecha 12 de julio de 2018.
- 24-. Factura electrónica N° 122482, de fecha 04 de septiembre de 2018.
- 25-. Factura electrónica N° 122544, de fecha 05 de septiembre de 2018.
- 26-. Factura electrónica N° 122828, de fecha 10 de septiembre de 2018.
- 27-. Factura electrónica N° 124022, de fecha 04 de octubre de 2018.
- 28-. Factura electrónica N° 124782, de fecha 18 de octubre de 2018.
- 29-. Factura electrónica N° 124795, de fecha 18 de octubre de 2018.
- 30-. Factura electrónica N° 125227, de fecha 24 de octubre de 2018.
- 31-. Factura electrónica N° 125229, de fecha 24 de octubre de 2018.
- 32-. Factura electrónica N° 125657, de fecha 30 de octubre de 2018.
- 33-. Factura electrónica N° 127490, de fecha 04 de diciembre de 2018.

7.-Que, existiendo un acto administrativo que autorizó y sancionó la contratación de los servicios referidos, esto es, contrato de suministro de insumos y reactivos de laboratorio, vigente hasta el día 27 de marzo de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 830, de fecha 09 de marzo de 2017, las facturas que han de pagarse en virtud de esta resolución, emanan de órdenes de compra que se encuentran cerradas, pues corresponden al año 2018, pero habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte del proveedor Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto resolutivo, y decretar lo siguiente:

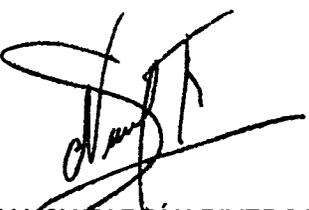
DECRETO:

1.- AUTORÍCESE el pago de los servicios de "Adquisición de insumos de laboratorio", al proveedor Farmalatina, RUT N° 79.728.570-6, por la suma total de \$43.878.687 (cuarenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos), impuesto incluido.

2.- EL VALOR DEL SERVICIO precitado, será la suma total de \$43.878.687 (cuarenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos), impuesto incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-22, Bienes y Servicios de Consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Salud Municipal.
- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
- Supervisor Adm. y Finanzas Salud.
- Unidad de Contabilidad.
- Oficina de Partes Salud.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. De Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de Partes

JVR/NFR/Dr. PSG/CRT/DHC/CSC/csc

